

V RECONOCIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS

(Extracto Guía Prácticas Externas)

V.1 REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES

- ✓ Sólo se podrá solicitar el reconocimiento de la asignatura prácticas en empresa por actividades laborales con contrato laboral.
- ✓ Si la posibilidad de iniciar una relación laboral surge una vez finalizado el plazo oficial de presentación de las solicitudes, y antes de que se inicie el periodo de prácticas, el estudiante deberá ponerse en contacto con los coordinadores de prácticas correspondientes solicitando la posibilidad de reconocimiento, para que lleve el caso ante la Comisión de Prácticas.
- ✓ Aquellos estudiantes que inicien una relación laboral una vez haya iniciado el periodo de prácticas, no podrán solicitar el reconocimiento.

V.2 CRITERIOS

Serán reconocidas aquellas actividades laborales que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Las actividades que se realicen se ajusten a alguno de los programas de actividades de las prácticas.
- ✓ **El contrato laboral, deberá ser por un mínimo de 6 meses.**
- ✓ Se aceptará la acumulación de contratos en una misma empresa del sector hasta alcanzar los seis meses.
- ✓ Se aceptarán trabajos realizados en cualquier país de la UE bajo las mismas condiciones.

V.3 PROCEDIMIENTO

El procedimiento a seguir acordado por la Comisión de Prácticas para solicitar el reconocimiento de las prácticas en empresas por una actividad laboral es el siguiente:

1. El estudiante presentará la solicitud de prácticas integradas en el periodo y lugar asignado para ello (ver apartado IV.2.3. de esta guía).
2. Presentar instancia normalizada solicitando el reconocimiento tal y como se indica en el apartado IV.2.3 de esta guía, junto con la siguiente documentación:
 - a. Hoja de Servicios o Vida Laboral.
 - b. Certificado de la Empresa/Entidad, firmado y sellado por el Director o Responsable de la misma, haciendo constar la antigüedad en el puesto, categoría profesional y una descripción detallada del trabajo realizado.
 - c. Memoria original, personalizada y firmada por el estudiante que solicita el reconocimiento, describiendo detalladamente las tareas profesionales desempeñadas en la Empresa/Entidad. El formato y el contenido de la memoria se especifica en el apartado IV.7.
3. La Comisión de Prácticas informará sobre las solicitudes de reconocimientos dentro de los plazos previstos en el calendario (ver apartado 4.2.1).
4. De no ser aceptadas, los alumnos deberán seguir el procedimiento ordinario de elección de práctica.